



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y
REALIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS DE LIDIA EL DÍA 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS DE CORELLA,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN
ORDINARIA**

ACTA N.º I

En la ciudad de Corella, siendo las once horas del día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.^a Rosana Ugarte Martínez y D.^a Bertha Sánchez Luna, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de la contratación de servicios para la organización y realización de una corrida de toros de lidia el día 29 de septiembre en la Plaza de Toros de Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria.

Concurriendo quórum suficiente, se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se excusa la ausencia de D. Amaia Bienzobas Gómez.

Se accede a la plataforma PLENA y se comprueba que han concurrido las siguientes licitadoras:

TAUROEMOCION, S.L.

La Secretaria e Interventora advierten sobre el contenido del artículo 80.5 de la LFCP que dispone: “5. *Si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.*”

El Alcalde-Presidente manifiesta que resulta imposible cursar nuevas invitaciones al estar prevista la corrida de toros de lidia para el 29 de septiembre.

La Mesa en aras de agilizar la tramitación del expediente y toda vez que se ha recibido sólo una oferta y, por unanimidad de los presentes se decide iniciar con la apertura de los sobres.

Se procede a la apertura del sobre identificado como Sobre 1: “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y OFERTA TÉCNICA” resultando que revisada la misma, se comprueba que la totalidad de los licitadores presentan correctamente la documentación requerida.

En consecuencia, quedan admitidas todas las empresas que han presentado oferta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre identificado como Sobre 2: “OFERTA RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, resultando lo siguiente:

Licitadores	Criterios cualitativos (hasta 50 pts.)				Oferta económica (hasta 40 pts.)		Criterios sociales (hasta 10 pts.)		Total
	Ganadería (hasta 25 pts)		Profesionales matadores de toros (hasta 25 pts)						
TAUROEMOCION, S.L.	Antonio Bañuelos	25	El Fandi, Manuel Escribano, Antonio Ferrera	15	33000€	40	-	00	80

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación de contratación de servicios para la organización y realización de una corrida de toros de lidia el día 29 de septiembre en la Plaza de Toros de Corella, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil TAUROEMOCION, S.L., por un precio de 33000 euros, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 02 de septiembre de 2024, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento de la cláusula 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a la mercantil TAUROEMOCION, S.L., a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el



Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias
Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales. Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

2.5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la

celebración del espectáculo, así como su vigencia para el año 2024 o específicamente para el espectáculo objeto del contrato e igualmente de póliza de accidentes y su vigencia Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 500.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

Y siendo las once horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose que firman las personas presentes en prueba de conformidad.